



**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Nº 143 -2017-SUNAT/800000**

**MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y REGISTRO DE LOS  
BIENES PATRIMONIALES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUNAT, APROBADO  
POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 003-2016-SUNAT/800000**

Lima, 16 de octubre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas Nº 003-2016-SUNAT/800000 se aprobó el Procedimiento para el Ingreso y Registro de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que se adquieren, adjudican o se dan de alta mediante resolución administrativa;

Que, a través del Memorándum Nº 19-2017-SUNAT/8C4000, la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio ha señalado la conveniencia de incorporar en los numerales 6.2.5 y 6.2.6 del citado procedimiento que las comunicaciones vía SIGED que se mencionan en estos numerales sean copiadas a la División de Gestión Patrimonial y Seguros, dado que ello permitirá que esta unidad orgánica cuente oportunamente con la documentación necesaria para el seguimiento del registro del ingreso de bienes al almacén y proceder, luego de cumplido con el procedimiento establecido, con la codificación de los bienes muebles adquiridos por la SUNAT a través de procesos de selección o contrataciones y que se entregan directamente a las áreas usuarias o áreas usuarias canalizadoras;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Incorporación de párrafo en los numerales 6.2.5 y 6.2.6 del Procedimiento para el Ingreso y Registro de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de la SUNAT**

Incorpórase como segundo párrafo de los numerales 6.2.5 y 6.2.6 del Procedimiento para el Ingreso y Registro de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 003-2016-SUNAT/800000, el siguiente texto:

“(…)

La comunicación vía SIGED antes referida deberá remitirse con copia a la División de Gestión Patrimonial y Seguros, para conocimiento y seguimiento.”

**Artículo 2.-** La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es la encargada de difundir la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**